



# Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

**RECOMENDACIÓN 96/1992**

**ASUNTO: Caso del CENTRO  
DE READAPTACION SOCIAL  
DE TULANCINGO, EN EL  
ESTADO DE HIDALGO**

**México, D.F., a 19 de mayo de  
1992**

**C. Lic. Adolfo Lugo Verduzco,  
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo,**

**Presente**

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 2º y 5º, fracción VII, del Decreto Presidencial que la creó, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990, ha realizado una visita al Centro de Readaptación Social de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo; y vistos los siguientes:

## **I. - HECHOS**

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, se designó a un grupo de supervisores para visitar el Centro de Readaptación Social de la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, los días 13 y 14 de abril del presente año, con objeto de conocer las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento; así como las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, en donde se recabaron las siguientes:

## **II. - EVIDENCIAS**

En este caso las constituyen:

### **1. Capacidad y población**

El Director, ingeniero Jorge Sánchez Morter, informó que el Centro tiene una capacidad para 110 internos. En la fecha de la visita la población era de 103, distribuidos de la siguiente manera:

---

Hombres Mujeres

---

Procesados del fuero común 69 4

Sentenciados del fuero común 29 0

Procesados del fuero federal 00 1

Subtotales 98 5

Total 103

---

Añadió el Director que los sentenciados y los procesados se alojan en dormitorios separados, aunque comparten áreas comunes como son: talleres, educativas y deportivas. No se efectúa clasificación clínico-criminológica.

## **2. Normatividad**

El mismo funcionario mencionó que no hay un reglamento interno vigente, y que la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado tiene un proyecto.

Algunos internos mencionaron que no reciben información acerca del régimen jurídico al que están sometidos.

## **3. Dormitorios**

No hay área de ingreso ni de observación y clasificación. Los internos que llegan al Centro son examinados por un médico que certifica el estado de salud para, posteriormente, asignarles una celda dentro del dormitorio de procesados.

a) Dormitorios generales: Hay dos dormitorios. El de procesados es un edificio de dos plantas en el que hay doce galeras, cada una con siete celdas unitarias. Las camas son planchas de concreto provistas de colchonetas y ropa de cama. En total hay 84 espacios para dormir.

En cada planta hay un baño común con cuatro regaderas, tres tazas sanitarias, dos lavabos y tres mingitorios. El servicio sanitario de la planta superior

también es utilizado por las mujeres que visitan el Centro para realizar las visita familiar e íntima. Las instalaciones eléctricas e hidráulicas funcionan adecuadamente. Los dormitorios estaban limpios y ventilados. Algunos internos sentenciados se alojan en esta área.

El edificio de sentenciados consta de dos plantas. Únicamente se utiliza la planta superior, que tiene 16 celdas unitarias, cada una con plancha de concreto provista de colchoneta. Las celdas se observaron también limpias y ventiladas. Los internos señalaron que ninguno de los que habita este edificio duerme en el suelo.

Algunas celdas tienen televisor. El Director señaló que se permite tenerlo a los internos con buena conducta.

Hay un baño común con regadera, taza sanitaria y lavabo. Las redes hidráulica y eléctrica funcionan adecuadamente.

b) Área de segregación: Los internos informaron que a los indisciplinados se les aísla en un cuarto ubicado en el área de gobierno.

Es una habitación que carece de ventilación, servicios sanitarios, agua corriente, mantenimiento y limpieza. Se encontró en el lugar a una persona que dijo ser seropositivo VIH.

No existen áreas de máxima seguridad.

#### **4. Cocina y alimentación**

El Director informó que los alimentos que se proporcionan a los internos consisten en: desayuno, café o avena, pan y frijoles; comida, huevo, pollo o atún y frijoles. Señaló que el presupuesto de alimentación por interno es de tres mil pesos diarios.

La información obtenida de los internos, sin embargo, no coincide con la que proporcionaron las autoridades. La mayoría aseguró que su dieta consiste en: desayuno, café negro y un bolillo; comida, tortillas, frijoles o garbanzo, y sólo los sábados pollo o pescado. No se les suministra cena.

Añadieron que cada semana entregan mil pesos al encargado de la cocina para la compra de tortillas en el exterior.

La Institución proporciona los utensilios para el consumo de los alimentos, que son servidos en un comedor que tiene cinco mesas y bancas de concreto. Esta habitación también es utilizada como salón de clases.

Algunos internos preparan y consumen los alimentos dentro de las celdas, utilizando para tal efecto parrillas eléctricas.

Los alimentos se preparan en una habitación que tiene una estufa con cuatro hornillas, campana extractora, dos fregaderos con agua corriente y utensilios de cocina. Un interno es el cocinero.

En el área de gobierno hay una bodega de alimentos en la que se encontraron costales de arroz, frijol, azúcar, lentejas y garbanzo, así como cajas de atún, leche, sopa de pasta, aceite y huevos. El Director manifestó que esta despensa se abastece de acuerdo con las necesidades del Centro y que los comestibles perecederos se surten cada tercer día.

## **5. Consejo Técnico Interdisciplinario**

Está integrado por el Director, el Subdirector, un psicólogo y el médico.

El Director informó que mensualmente sesiona en la ciudad de Pachuca con la asistencia del Director de Prevención y Readaptación Social del Estado.

Agregó que sus funciones principales son la valoración del tratamiento y los beneficios de la ley.

## **6. Servicio médico**

Se proporciona en un cubículo que tiene una mesa de exploración, tripié para suero, algunos medicamentos, jeringas, material de curación y antisépticos. Un médico adscrito a la Secretaría de Salubridad y Asistencia da consulta los lunes y miércoles de 10:00 a 15:00 horas. El médico señaló que a los internos se les practican análisis clínicos tales como: química sanguínea, prueba de Elisa, biometría hemática y estudios VDRL para detectar enfermedades venéreas. También informó que se realizan campañas de vacunación y que hacía quince días fue aplicada a los internos la dosis contra el tétanos. Añadió que las enfermedades más frecuentes son colitis amibiana y gastroenteritis. Finalmente dijo que en casos urgentes son apoyados por el Hospital Regional.

Los internos se quejaron de que el médico no asiste diariamente, y que les extiende la receta sin proporcionarles medicamentos.

La proporción internos/médico es de 103/1.

El Centro carece de servicio odontológico. El Director señaló que "hasta el momento no se ha necesitado, debido a que los internos no presentan problemas dentales" (sic).

Durante la visita se encontró en el área de segregación a un interno seropositivo VIH, que dijo tener 30 días en ese lugar. Mencionó que no recibe atención médica ni alimentación por parte del Centro, que sus familiares le han proporcionado alimentos, platos, catre y cobijas y han arreglado la instalación eléctrica de esta área. Al respecto, el Director dijo que lo mantiene en ese lugar debido a que la población lo rechaza por temor a contraer la enfermedad.

Indicó que se hizo una solicitud para que reciba atención especializada, pero hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta.

El Director informó que no hay psiquiatras ni psicólogos adscritos a la Institución y que estas áreas son apoyadas por el Programa Nacional de Solidaridad Penitenciaria (PRONASOLPE). También manifestó que hay un enfermo mental que convive con la población, el cual ha sido valorado clínicamente por una psicóloga del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de la ciudad de Pachuca, y que se están realizando los trámites con el Tribunal Superior de Justicia del Estado para su posible preliberación.

## **7. Área laboral**

Hay cuatro talleres: de carpintería, de hilados y tejidos, de separación de trapo y de artesanías.

El taller de carpintería tiene dos cepillos eléctricos, tres sierras circulares, un torno, seis mesas de trabajo y herramientas de mano tales como garlopas, martillos, serruchos y seguetas. 45 personas elaboran recámaras, roperos, comedores y trabajo de empalillado, de 7:30 a 17 horas.

Seis internos, considerados carpinteros "generales", contratan a otros, a quienes se les paga tres mil pesos diarios.

Los internos manifestaron que la materia prima es proporcionada por los carpinteros "generales", o la obtienen ellos mismos, si es que trabajan por su cuenta. Agregaron que el ingreso a este taller es voluntario, y que los productos son comercializados a través de familiares o por pedidos particulares.

El taller de hilados y tejidos tiene once redinas para la elaboración de hilo de lana y nueve telares, cuatro de ellos propiedad de los internos y los otros cinco del Centro, en los que se hacen colchas y sarapes. Los dos internos que coordinan este taller informaron que laboran 22 personas de 7:00 a 17:30 horas, y que la materia prima es proporcionada por sus familiares.

Asimismo, que los internos que trabajan en las redinas perciben siete mil pesos por kilogramo de hilo de lana; los que trabajan en los telares venden las colchas y sarapes en 85 mil pesos cada uno. La comercialización de estos productos se realiza a través de familiares y amigos.

En la separación de trapo laboran siete internos con horario de 9:00 a 17:30 horas. La tela es proporcionada por una empresa particular. Los internos clasifican el material de acuerdo con la textura y el color y perciben tres mil pesos por bolsa.

En el taller de artesanías se elaboran, con madera, servilleteros, cigarreras y bolsas de mano. Un interno informó que el material es regalado por los

aserraderos locales. El número de personas y los ingresos de este taller varían dependiendo del material de que se disponga.

El número de internos que se dedica a alguna actividad laboral es de 78, lo que presenta el 79.5% de ocupación, de la población varonil total.

El Director manifestó que se lleva a cabo el cómputo de los días trabajados para efectos de la remisión parcial de la pena.

## **8. Área educativa**

El Director manifestó que consta de dos espacios: el comedor, y (provisionalmente) una capilla, en donde se observaron libros de texto apilados.

Los internos informaron que se imparten cursos de primaria, de 15:30 a 17:40 horas, los lunes, martes, miércoles y viernes, con asistencia global de 30 internos -incluyendo a las mujeres-, lo que indica un porcentaje del 29.1% de la población total. La enseñanza está a cargo de dos profesores adscritos al Centro de Educación Básica para Adultos (CEBA). Finalmente agregaron que las clases son mixtas y que únicamente utilizan el comedor para recibir los cursos.

a) Actividades deportivas: El centro tiene una cancha de básquetbol y otra de fútbol. Los internos dijeron que no se realizan otras actividades recreativas ni culturales.

## **9. Área de trabajo social**

El Director informó que el Centro carece de trabajadores sociales. Tres alumnas del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 17 (CEBETIS), prestan su servicio social los viernes.

## **10. Visita familiar**

El Director indicó que para obtener la credencial hay que presentar copia del acta de matrimonio, o de nacimiento de los hijos del interno. Las secretarías de la Institución revisan a las mujeres que visitan el Centro y los alimentos que introducen al mismo.

La visita se realiza los jueves y domingos de 9:00 a 17:30 horas en las celdas y en el patio.

## **11. Visita íntima**

Para realizarla hay que acreditarse como esposa o concubina. Se efectúa los jueves y domingos de 7:00 horas a 9:00 horas del día siguiente en las celdas. No hay lugar apropiado para esta visita.

## **12. Otros servicios y comercios**

a) Servicios religiosos: El Centro tiene una capilla. Los internos manifestaron que los jueves hay servicio religioso católico; además, grupos de mormones y pentecosteces imparten pláticas bíblicas.

b) Alcohólicos Anónimos: Un grupo de internos miembros de Alcohólicos Anónimos, denominado Fe y Esperanza, sesiona los sábados a partir de las 13:30 horas.

c) Tienda: En la única que hay, concesionada a un interno, se expenden productos tales como: refrescos embotellados, frituras, huevo y jabón, con precios superiores a los del mercado.

## **13. Área femenil**

a) Capacidad: El Centro tiene capacidad para 13 internas. En la fecha de la visita la población femenil era de cinco. No hay separación entre procesadas y sentenciadas ni se efectúa clasificación clínico-criminológica.

b) Dormitorio: Es un edificio de una planta, con siete celdas; seis binarias con literas provistas de colchoneta y ropa de cama, la otra unitaria. Hay un baño común con dos tazas sanitarias, dos lavabos y dos regaderas con agua corriente.

c) Cocina y alimentación: Las internas señalaron que reciben los alimentos de la cocina; algunas consideran que las raciones son insuficientes.

El comedor tiene una mesa y bancas de concreto. La cocina está equipada con estufa de gas, fregadero y utensilio para preparar alimentos que les llevan sus familiares. No hay almacén de alimentos; los comestibles son guardados en la cocina.

d) Visita familiar e íntima: El Director señaló que los requisitos y horario son los mismos que para los varones. La íntima se efectúa en las celdas y la familiar en éstas y en el patio del área femenil.

e) Actividades laborales: Dos internas informaron que trabajan en la separación de trapo de 9:00 a 17:30 horas y que perciben tres mil pesos por bolsa. Otra se dedica a la elaboración de prendas tejidas a mano que comercializa a través de familiares. Sólo dos internas, de las cinco existentes, realizan actividades laborales organizadas, lo que representa el 40% de ocupación, de la población femenil total.

El Director señaló que algunas internas acuden al área varonil a recibir cursos que ahí se imparten. No se proporcionó el número de alumnas y los grados que cursan.

#### **14. Personal de seguridad y custodia**

El Director manifestó que hay dos grupos de custodios varones, cada uno con once elementos, quienes laboran turnos de 24 horas por 24 de descanso. No hay personal femenino.

Agregó que el sueldo es de 205 mil pesos quincenales, más un vale de despensa de 50 mil pesos y una compensación mensual de 120 mil pesos. Los custodios gozan de un seguro de vida y están afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Asimismo, reciben cursos de capacitación para el manejo de armas y trato a los visitantes.

### **III. - OBSERVACIONES**

Como resultado de las visitas efectuadas los días 13 y 14 de abril de 1992 al Centro de Readaptación Social de Tulancingo, Hidalgo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos constató la situación y verificó las anomalías que han quedado referidas y que constituyen probables violaciones de las siguientes disposiciones legales:

De los artículos 18 constitucional, 6º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 11 de la Ley de Ejecución de Penas del Estado de Hidalgo; y del numeral 8 incisos a y b de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al no haber separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

De los artículos 7º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 4º fracción III y 21 de la Ley de Ejecución de Penas del Estado de Hidalgo; y de los numerales 8, 67 y 68 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no realizarse clasificación clínico-criminológica ni estudios integrales de personalidad a los internos (evidencias 1 y 13 inciso a).

De los artículos 13 párrafos primero y segundo de la Ley que establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados; 26 de la Ley de Ejecución de Penas del Estado de Hidalgo; y del numeral 35 inciso 1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no existir un reglamento interno vigente en el Centro (evidencia 2).

De los artículos 11 y 15 de la Ley de Ejecución de Penas del Estado de Hidalgo; y de los numerales 10, 11, 12 y 32 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU porque el área de segregación no satisface las exigencias mínimas de higiene, alojamiento y ventilación (evidencia 3 inciso b).



De los artículos 6º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 29 y 30 de la Ley de Ejecución de Penas del Estado de Hidalgo; de los numerales 22 inciso 2 y 25 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU; y del principio 24 del Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión adoptados por la ONU, por no proporcionarse atención médica suficiente, por carecerse de servicio odontológico y por no proporcionarse al interno seropositivo VIH tratamiento especializado (evidencia 6).

De los artículos 6º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 23 de la Ley de Ejecución de Penas del Estado de Hidalgo; y de los numerales 62 y 82 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por permitirse la convivencia de aparentes enfermos mentales con el resto de la población y por no proporcionarse a tales enfermos tratamiento especializado (evidencia 6).

Del artículo 21 de la Ley de Ejecución de Penas del Estado de Hidalgo; y del numeral 49 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por carecerse de personal técnico en las áreas de psicología, psiquiatría y trabajo social (evidencias 6 y 9).

Del artículo 12 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, por no haber un área para visita íntima (evidencias 11 y 13 inciso d).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con todo respeto hace a usted señor Gobernador, las siguientes:

#### **IV. - RECOMENDACIONES**

PRIMERA.-Que se realice la separación entre procesados y sentenciados.

SEGUNDA.-Que se expida el reglamento interno y se dé a conocer a todos los internos, al personal y a los visitantes.

TERCERA.-Que se dé mantenimiento y se realicen labores de limpieza periódicamente en el área de segregación.

CUARTA.-Que se acondicionen espacios para la visita íntima tanto en el área varonil como en la femenil.

QUINTO.-Que se contrate personal técnico para las áreas de medicina, odontología, psicología, psiquiatría y trabajo social, se realicen estudios integrales de personalidad a los internos y se efectúe la clasificación clínico-criminalológica.

SEXTA.-Que se dé tratamiento al enfermo mental interno o bien se le remita a una institución especializada, y se proporcione atención médica al interno Simón Alvarez Avelino, que es seropositivo VIH.

SEPTIMA.- De conformidad con el acuerdo número 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días naturales contados a partir de esta notificación. Igualmente solicito a Usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de los 30 días naturales siguientes a esta notificación. La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

**MUY ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION**